



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 122 -2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 25 de julio del 2018

**VISTOS;**

Informe N° 079-2018-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 25 de julio de 2018;  
Informe N° 413-2018-OPP-DE-005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 25 de julio de 2018;  
Memorando N° 499-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 - Naylamp- Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

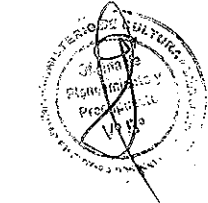
Que, la Unidad Ejecutiva N° 005 Naylamp - Lambayeque es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestariamente del ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2018-MC publicada en el Diario El Peruano, el día 08 de Marzo del 2018, se ha designado al Econ. Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos, las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005;

Que, mediante memorando N° 499-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 25 de julio de 2018, el responsable (e) de la Unidad de Infraestructura y Proyectos hace de conocimiento que para cumplir con el patrullaje en sitios arqueológicos programado para el día 28 y 29 de julio, es necesario contar con asignación presupuestal que permita cubrir los gastos

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.  
Central Telefónica 074- 499523  
www.naylamp.gob.pe



Handwritten signature



de alimentación del personal participante (personal de planta de la UE005 Naylamp y de los 06 museos de la región), por lo tanto se solicita tramitar a quien corresponda lo solicitado en función de los respectivos procedimientos administrativos con la finalidad de asignar mediante encargo interno al señor José Delgado Castro el manejo del monto requerido a fin de poder alcanzar a través de los museos y de la UE005 los respectivos viáticos.

Que, mediante Informe N° 413-2018-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 25 de julio del 2018, a través del cual informa que respecto a la solicitud de disponibilidad presupuestal solicitada para cubrir gastos que se realizarán por el patrullaje a los Sitios Arqueológicos de Lambayeque los días 28 y 29 de julio del presente. El tipo de operación por el que se ejecutará será mediante encargo interno, para ello se procede a informar la opinión favorable de disponibilidad presupuestal, según el siguiente detalle presupuestal:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - RDR
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001. ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	3999999. SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5000003. GESTION ADMINISTRATIVA
SECUENCIA FUNCIONAL	038 GESTION ADMINISTRATIVA
CLASIFICADORES	23.27.11.99 - SERVICIOS DIVERSOS
MONTO	1,480.00

Que, mediante Informe N° 079-2018-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 09 de julio de 2018, suscrito por el Responsable de la Oficina de Administración solicita la proyección de Resolución Directoral para la autorización del encargo interno a favor del servidor Público José Delgado Castro, por el monto de S/ 1,480.00 (Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles), para cubrir gastos por patrullaje a los sitios arqueológicos de Lambayeque los días 28 y 29 de julio, adjuntando anexos 1 – Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo y anexo 2 – Solicitud de Autorización de descuento por Planilla de Haberes.

Que, el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, regula los "Encargos al personal de la institución" y señala "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajo indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...): a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, indica que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la persona que efectuará el encargo interno, el concepto del gasto, sus montos máximos, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo; en consecuencia, en virtud a dichas consideraciones, es que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la persona que realizará el encargo;

Que, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, en su condición de máxima autoridad administrativa y presupuestaria deberá emitir la respectiva resolución administrativa de autorización;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas; Resolución Ministerial N° 477-2012-MC; Resolución Ministerial N° 087-2018-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar encargo interno, al servidor público con Contrato Administrativo de Servicio **JOSÉ DELGADO CASTRO**, por el monto de S/ 1,480.00 (Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles), para cubrir gastos por patrullaje a los sitios arqueológicos de Lambayeque los días 28 y 29 de julio de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la persona mencionada en el artículo primero del presente acto administrativo, tiene tres (03) días hábiles para realizar la rendición de cuentas, contabilizado desde el día siguiente de concluida la actividad, tal como lo precisa el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, 15, modificada a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77,15.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución al servidor público con Contrato Administrativo de Servicio **JOSÉ DELGADO CASTRO**, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Contabilidad, Tesorería, Relaciones Públicas para la publicación en la página web de la institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Ministerio de Cultura  
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE  
UNIDAD EJECUTORA 005

M.Sc. Econ. Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos  
Director Ejecutivo

